



Rdo. 68-081-4003-002-2016-00835-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Barrancabermeja, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

No se accede a lo solicitado por la parte actora en escrito anterior, toda vez que no reúne las condiciones dadas en el Art. 301 del C.G.P.

Para efectos de la notificación personal deberá la parte interesada obrar conforme con los artículos 291 y 292 del C.G.P. que le corresponda, en consonancia con el Art.8 del Decreto 806 de junio 4 de 2020.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. 58 del 23 de julio de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA